



Condiciones de venta 367 S

1. **Ámbito de aplicación; derecho alemán**

- 1.1. Se aplicarán exclusivamente nuestras condiciones de venta. Se las aplicarán también para todas las relaciones comerciales futuras, incluso aunque no se acuerden de nuevo expresamente. No reconoceremos las condiciones contrarias o que difieran de nuestras condiciones de venta, a no ser que hubiéramos acordado expresamente y por escrito la validez de las mismas.
- 1.2. Nuestras condiciones generales de venta tendrán validez también en el caso de efectuar el suministro al cliente sin reserva alguna, a pesar de tener conocimiento de condiciones contradictorias o derogatorias por parte del cliente con respecto a nuestras condiciones de venta.
- 1.3. La ley aplicable será la de la República Federal de Alemania. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional.
- 1.4. Estas condiciones generales de contrato serán de aplicación únicamente para empresarios, personas jurídicas de derecho público o para patrimonio especial de carácter público a efectos del § 310, apartado 1º, del Código Civil alemán.

2. **Conclusión y contenido del contrato**

- 2.1. Los catálogos, impresos y listas de precio no se considerarán ofertas.
- 2.2. Nuestras ofertas se consideran ofertas sin compromiso hasta el momento en que nuestro cliente acepte la oferta. Nuestros clientes, sin embargo, no podrán anular sus pedidos durante las cuatro semanas contadas a partir del día del envío.
- 2.3. Para el contenido y alcance de los acuerdos tomados será determinante el contrato de compra y, de forma subordinada, nuestra confirmación del pedido en forma escrita. El peso bruto y el tamaño de las cajas son siempre sin compromiso.
- 2.4. La eficacia de los contratos perfeccionados por nuestros representantes queda supeditada a la obtención de confirmación escrita por parte de la sociedad actuante.

3. **Precios**

- 3.1. Salvo acuerdo en contrario por escrito, nuestros precios se entienden netos. A los precios hay que añadir el importe del IVA correspondiente al tipo del IVA vigente al día de la emisión de la factura. En caso de no haber acordado algo diferente, los precios se entienden "ex fábrica" y no contienen el embalaje y los gastos de transporte y costes adicionales.
- 3.2. Si se produjeran cambios en los precios de las materias primas, costes salariales, fletes y demás factores de coste, estaremos autorizados a modificar nuestros precios siempre y cuando el plazo entre la fecha de la conclusión del contrato y la fecha de suministro no sea inferior a cuatro meses, a no ser que los retrasos hayan sido causados por nosotros. Un precio fijo acordado es, derogatorio de la regulación anterior, invariable.

4. **Modo de pago**

- 4.1. El cliente está obligado a pagar la remuneración acordada en el contrato sin descuento alguno dentro de un plazo de catorce días después de haber recibido la factura, mediante transferencia a una de nuestras cuentas indicadas. Otras formas de pago y plazos de pago requieren un acuerdo especial.
- 4.2. En caso de retraso en el pago se constituirá, sin advertencia, en mora. En este caso estamos autorizados a exigir, sin perjuicio de otras acciones estatutarias, intereses moratorios anuales de 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico del Banco Central Europeo, sin que se requiera para ello requisición alguna. En el momento de constituirse en mora estamos autorizados a poner en cuenta un importe global de 40 euros. En caso de poder comprobar un daño superior por demora, estamos autorizados a reclamar por el mismo, deduciendo del importe reclamado la cantidad a tanto alzado.
- 4.3. La empresa contratante únicamente podrá compensar nuestras reclamaciones o ejercer un derecho de retención solamente si se reconoce su exigencia por nuestra parte, si es indiscutible o si existe un título jurídicamente válido para ella. También podrá compensar con contrarreclamaciones listas para resolución y aquellas que se basen en la misma relación contractual.

- 4.4. La demora en el pago por parte del cliente nos facultará para exigir el cobro de la totalidad de nuestros derechos derivados de nuestra relación comercial, a menos que el cliente sea titular de una excepción. En este caso, quedaríamos también autorizados a solicitar el pago por adelantado.
- 4.5. Para el cobro se requiere siempre nuestra autorización en forma escrita.

5. **Entrega**

- 5.1. El tiempo de entrega indicado por nosotros empieza a contarse a partir de haber aclarado todas las preguntas técnicas, de la entrada de toda la documentación que tendrá que presentar el cliente, como por ejemplo licencias administrativas y liberaciones al igual que de la prestación en la fecha fijada de un posible pago adelantado acordado o la apertura de una carta de crédito acordada. Una prestación retrasada con respecto a la obligación de pago por parte del cliente produce la correspondiente ampliación del plazo de entrega.
- 5.2. En la medida en que se requiera una autorización de exportación para la entrega y esta no se haya presentado para la fecha de entrega prevista a pesar de una solicitud correcta y a tiempo, la fecha se prolongará hasta el otorgamiento. De ahí no pueden originarse derechos a indemnización por daños y perjuicios, a no ser que nos responsabilicemos obligatoriamente según cif. 11.2..
- 5.3. El cumplimiento del plazo de entrega depende del correcto y puntual suministro de los proveedores. Demoras le serán comunicadas de forma inmediata al cliente.
- 5.4. El plazo de entrega se considera cumplido siempre que la mercancía haya salido de la fábrica antes del vencimiento del mismo o se haya notificado la puesta a disposición de la mercancía. Se admiten entregas parciales a no ser que hayan sido excluidas expresamente.
- 5.5. Los plazos de entrega indicados en el contrato se prolongarán de manera razonable en caso de huelgas, averías de funcionamiento (incluida la falta de materias primas), cierre, guerra, embargo y en otros casos de fuerza mayor. En estos casos también estamos autorizados a desistir del contrato sin que se le originen contra nosotros derechos a indemnización por daños y perjuicios al contratante, a no ser que nos responsabilicemos obligatoriamente según cif. 11.2..
- 5.6. En el caso de que no suministremos durante el plazo de entrega simplemente acordado o ampliado, el cliente estará autorizado a rescindir del contrato una vez que haya transcurrido una prórroga adecuada de al menos 60 días. Sin embargo, el cliente deberá hacer efectiva esta prórroga por escrito y mediante carta certificada.
- 5.7. Cualquier reclamación por daños y perjuicios que pueda efectuar el clientedebido a un suministro tardío, se rige por el apartado 11.
- 5.8. Si el envío de la mercancía se retrasa a petición o por culpa del cliente, se le facturará, transcurrido un mes después de la notificación de la puesta a disposición, el coste total originado por el almacenamiento y, si la mercancía se almacena en la fábrica del suministrador, se le facturará como mínimo el 0,5 % del valor del pedido por cada mes de almacenamiento. Le corresponde al cliente la carga de la prueba en comprobar que no nos ha generado gastos de almacenamiento o que se han generado costes menores de los que indicamos.
- 5.9. Si el pago de las obligaciones por parte del cliente se atrasa más de tres meses, entonces podremos rescindir del contrato. Los pagos ya efectuados serán compensados con los gastos originados.



Condiciones de Venta 367 S

5.10. Si después de la conclusión del contrato se demostrara que la situación económica del cliente ha empeorado de forma considerable, entonces podremos parar la ejecución del contrato hasta que el cliente haya cumplido su prestación de manera completa o haya otorgado una fianza bancaria u otra garantía comparable elegida por nosotros. Esto también vale para el caso de que el cliente incurra de forma reiterada y/o de manera considerable en mora con los pagos. En caso de que el cliente no cumpla con este tipo de requerimiento, podremos rescindir del contrato.

6. Envío, transmisión del riesgo y seguros

- 6.1. Los gastos adicionales serán facturados aparte. Los gastos relativos al material de embalaje se cargarán a precio de coste. No se devolverá el embalaje.
- 6.2. A no ser que el cliente haya fijado una determinada forma de embalaje o de suministro, el embalaje se efectuará de manera adecuada y bajo aspectos económicos.
- 6.3. Salvo que se haya acordado una regulación según los INCOTERMS, el riesgo será transmitido al cliente en la medida en que el producto o partes del mismo hayan salido de nuestra fábrica o en el momento de haberle comunicado al cliente la disposición de entrega. Esto es de aplicación también para suministros efectuados por nuestros empleados, para entregas libres de flete y embalaje y asimismo en los casos en los que el montaje, la colocación o demás prestaciones sean asumidos por nosotros.
- 6.4. Si una parte del producto no se puede entregar debido al retraso de aceptación del cliente tras la ultimación y la notificación de la disponibilidad para el envío, cumpliremos con nuestra obligación de prestación por medio del almacenamiento del producto. En este caso el cliente se compromete a asumir todos los costes que se nos originen tras el envío de las facturas pero, como mínimo, un 0,5 % del valor del contrato en cuestión por cada mes. El cliente podrá comprobar que no se nos han originado gastos de almacenaje o que los gastos de almacenaje son considerablemente más reducidos. Le informaremos inmediatamente al cliente por escrito acerca del almacenamiento del producto. Las reclamaciones legales por daños y perjuicios permanecen intactas. En este caso, el riesgo de pérdida fortuita o una degradación casual del producto se transfiere al cliente en el momento en que este ha incurrido en demora de aceptación..
- 6.5. A petición y por cuenta del ordenante, el envío será asegurado por los riesgos definidos por este. Sin embargo, estamos autorizados a contratar en todo momento un seguro de transporte adecuado a su cargo.
- 6.6. El cliente nos cede a partir de este momento sus derechos frente a la compañía de seguros en el caso de que se produzcan siniestros en el bien. El cliente se compromete a hacer todo lo posible para no perder su derecho a la indemnización y, especialmente, a transmitir la notificación y la documentación necesarias a su debido tiempo tanto a la compañía de seguros como a nosotros.
- 6.7. Máquinas o piezas voluminosas pueden ser entregadas parcialmente desmontadas para facilitar el envío de las mismas. Salvo pacto en contrario, el precio de compra no comprende el coste del montaje en el destino de la mercancía.

7. Derechos de autor y propiedad de la documentación

7.1. Nos reservamos nuestros derechos de autor, también después del cumplimiento del contrato. El software así como la documentación cedidos (dibujos, explicaciones, presupuestos de gastos, etc.) no deberán ponerse a disposición de terceros. Nos deberán ser devueltos a requerimiento nuestro. Seguirán siendo de nuestra propiedad. El derecho de uso está restringido personalmente al cliente o al usuario acordado contractualmente, así como objetivamente al alcance acordado contractualmente. El derecho de autor permanece intacto.

8. Reserva de dominio

8.1. El cliente no adquiere la propiedad de los bienes incluyendo sus accesorios que le hayan sido entregados hasta el pago total de

todos nuestros derechos generados por nuestra relación comercial.

- 8.2. Si el cliente no cumple con el contrato, especialmente si demora el pago, quedaremos facultados de rescindir del contrato y solicitar la devolución de los objetos suministrados.
- 8.3. El cliente está obligado a tratar cuidadosamente el objeto suministrado y a asegurarlo adecuadamente por el valor de nuevo. Los gastos del seguro correrán por cuenta del cliente, quien deberá realizar a su cargo los trabajos de mantenimiento y revisión necesarios cuando sea pertinente.
- 8.4. El cliente queda autorizado, en el curso de las transacciones comerciales normales, de transformar o integrar los bienes suministrados en otras instalaciones. Esta autorización será siempre revocable. Las transacciones no se considerarán normales si la empresa precisa para su funcionamiento transmisiones en garantía o se dan retrasos en los pagos, embargos, protestos de cheques o de letras.
- 8.5. El cliente quedará autorizado a reenajenar los bienes entregados en el curso de transacciones comerciales normales. En este caso, sin embargo, el cliente cede a nuestra empresa los siguientes créditos obtenidos por la reventa a partir de este momento:
 - 8.5.1. si nosotros fuéramos los únicos propietarios de la mercancía, el cliente nos cedería la totalidad de los créditos obtenidos.
 - 8.5.2. si fuéramos sólo copropietarios de la mercancía, nos cedería la parte de los créditos que corresponde a nuestra cuota en la cosa común. El cliente quedará facultado para cobrar los créditos cedidos, mientras que siga atendiendo sus compromisos de pago.
- 8.6. Después de la cesión, el cliente queda autorizado a cobrar los créditos del cliente final. Nos reservamos el derecho a cobrar nosotros mismos las obligaciones en el momento en que el cliente no cumpla debidamente con sus obligaciones de pago frente a nosotros y entre en demora de pago. En este caso, el cliente está obligado a comunicar al cliente final con respecto a la cesión.
- 8.7. Si los objetos suministrados por nosotros resultan embargados, el ordenante está obligado a informarnos de ello de forma inmediata por escrito.
- 8.8. Si el valor realizable de los créditos cedidos sobrepasa el valor nominal del crédito a garantizar en más de un 10 %, estaremos obligados a devolver al cliente las garantías en esta misma medida, siempre que el cliente nos inste a ello. Nos reservamos el derecho a elegir las garantías a devolver.

9. Responsabilidad por vicios

- 9.1. Los derechos que resulten de la responsabilidad por vicios del cliente suponen que éste se ajusta a los deberes de denuncia y de investigación, tal y como exigen los §§ 377 del Código de Comercio alemán. Si el cliente no pusiera de manifiesto un defecto evidente en el plazo de 3 días laborales, se entenderá como bien recibida la mercancía.
- 9.2. En caso de que el cliente formule una reclamación por vicios fundada y a su debido tiempo, procederemos a reparar o sustituir, a nuestra elección, todas las piezas defectuosas. Las piezas sustituidas deberán ser devueltas. Si no fuera posible o se rehusara efectuar una reparación o entrega de piezas de recambio, se demorara de modo inaceptable o no se efectuara correctamente por cualesquiera otras razones que nos fueran imputables, el cliente podrá, a su elección, desistir del contrato o rebajar el precio de compra.
- 9.3. El cliente obliga a concedernos el tiempo necesario a fin de que podamos realizar todos los trabajos de reparación que, según nuestro juicio equitativo, se consideren oportunos. En caso contrario, quedaremos exentos de la responsabilidad por vicios.
- 9.4. No respondemos de los defectos debidos al desgaste natural, uso o conservación no aptos o inadecuados, uso excesivo, montaje o puesta en marcha defectuosos por parte del cliente o de terceros.
- 9.5. Cualesquiera otros derechos de reclamación del cliente, también frente a nuestros representantes legales o auxiliares rigen por el apartado 11.



Condiciones de Venta 367 S

9.6. Todas las reclamaciones por vicios por parte del cliente, inclusive las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios y de compensación por mejora recogidas en el apartado 9.5, prescriben al cabo de un año de haberse entregado la mercancía al cliente.

10. Condiciones técnicas de seguridad

10.1. Materias de trabajo peligrosas:

El cliente está obligado a contestar en totalidad y verídicamente al cuestionario sobre la constitución de las materias de elaboración que le será enviado.

10.2. Las máquinas y equipos suministrados cumplen con las reglas pertinentes de la técnica establecidas con carácter general y las disposiciones legales vigentes en Alemania en el momento del suministro.

10.3. En el caso de que los dispositivos de seguridad ofrecidos, tales como puertas de seguridad, elementos de engranaje de seguridad de entrada o salida, equipo eléctrico, etc., no sean entregados (fabricación especial), el cliente deberá garantizar la seguridad de cualquier otro modo.

10.4. Las máquinas producidas en serie están construidas según las más actuales normas sobre disminución de ruido, habiendo sido debidamente probadas. Sin embargo, si el ruido en el lugar de trabajo llega a sobrepasar el nivel de ruido permitido, el cliente deberá adoptar cualesquiera medidas adicionales tendentes a reducir el exceso de ruido de las máquinas. La planificación de la técnica de ruido a emplear y su ejecución serán supervisadas por nosotros.

10.5. El cliente se ajustará a las indicaciones técnicas de seguridad y demás aclaraciones que se contengan en nuestras disposiciones contractuales y/o en cualesquiera otros documentos.

10.6. En caso de venta de piezas de recambio el cliente estará obligado a cumplir las referencias y aclaraciones técnicas de seguridad contenidas en nuestras instrucciones de funcionamiento y otras instrucciones a la hora de montar las piezas de recambio y desgaste.

11. Responsabilidad

11.1. Si el cliente no puede utilizar el objeto suministrado de la manera fijada en el contrato por culpa nuestra a causa de falta de ejecución o ejecución defectuosa en base a propuestas o consejos antes o después de la terminación del contrato o por la infracción de otras obligaciones accesorias, en especial instrucciones inducidas a error con respecto a la instalación, el mando o el entretenimiento del objeto suministrado, entonces son de aplicación, quedando excluidas cualquier otro tipo de pretensiones por parte del cliente, las regulaciones contenidas en el apartado 9 y las de la cifra 11.2 que le sigue. Si se producen daños en caso y a causa de que el cliente no observe nuestras instrucciones y advertencias, no asumiremos ningún tipo de responsabilidad. El cliente está de acuerdo en liberarnos de todo tipo de pretensiones, casos de responsabilidad y derechos a indemnización por daños y perjuicios que puedan resultar posiblemente de ello.

11.2. Los derechos a indemnización por daños y perjuicios, por cualesquiera motivos jurídicos, quedan excluidos, a no ser que nos responsabilicemos obligatoriamente:

(i) en caso de dolo;

(ii) en caso de negligencia grave del propietario / de los órganos o de los directivos;

(iii) en caso de defectos que hayan sido ocultados maliciosamente o se haya garantizado su ausencia;

(iv) en caso de defectos del objeto de suministro, en la medida en que nos responsabilicemos obligatoriamente por los daños personales o materiales conforme a la ley de responsabilidad de productos.

En caso de una violación culposa de las obligaciones esenciales del contrato, nos responsabilizaremos también en caso de negligencia grave del personal no directivo y, en caso de negligencia leve, la responsabilidad estará limitada a los daños típicos y razonablemente previsibles según el tipo de contrato. Con las regulaciones anteriores no se asocia una modificación de la carga probatoria en perjuicio del ordenante.

12. Cesión de personal para montajes y puestas en funcionamiento

12.1. A petición, ponemos a disposición personal para el montaje y la puesta en servicio de las máquinas y piezas suministradas por nosotros.

12.2. Para el cumplimiento de dichas prestaciones de servicios técnicos se precisa de la forma escrita. Aparte de ello se aplican las condiciones para la disposición de montadores.

13. Disposiciones finales

13.1. Si una de las disposiciones expuestas en estas Condiciones de venta resultara inválida, no afectará la validez de las otras disposiciones.

13.2. El contrato, cualquier modificación o ampliación del contrato y demás acuerdos precisarán de la forma escrita para su efectividad. El ordenante no puede traspasar exigencias ni otros derechos contractuales a terceros sin nuestro consentimiento por escrito.

13.3. Salvo pacto contrario en nuestra confirmación de pedido, el lugar de cumplimiento para la entrega y el pago será la ciudad de Augsburg.

13.4. Fuero exclusivo para cualquier litigio directo o indirecto que surja entre las partes son los Tribunales de la ciudad de Augsburg. Podremos asimismo presentar la demanda a nuestra libre elección en el domicilio o lugar de la sede social del cliente.